

## RESPUESTA A OBSERVACIONES INVITACIÓN PÚBLICA JUR.IP 015.2020

**OBJETO:** CONTRATAR UN PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPARE LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES ASEGURABLES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.Y DE AQUELLOS POR LO QUE SEA O LLEGARE HACER LEGALMENTE RESPONSABLE.

**PROPONENTE:** PREVISORA SEGUROS S.A.

**OBSERVACIÓN No. 1.- 1.6 PLAZO DE EJECUCION:** *Agradecemos aclarar la diferencia existente entre el plazo de ejecución y la vigencia técnica de los seguros, lo anterior en consideración a que el contrato de seguros es de ejecución sucesiva.*

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación, se aclara que el plazo de ejecución del contrato será el mismo término de la vigencia de la póliza.

**OBSERVACIÓN No. 2.- 1.9 FORMA DE PAGO:** Puesto que consideramos que el plazo de pago de la prima está considerado en el pliego de manera subjetiva y sujeto a la discrecionalidad y a los tiempos del Supervisor, lo cual no se compadece con lo establecido en el artículo 209 de la CN antes citado, amén de que no permite presentar unas condiciones precisas y justas de "precio" como resulta evidente.

**RESPUESTA JURÍDICA:** No se acepta la observación, en consideración a que la supervisión del contrato debe verificar el cumplimiento del mismo y su concepto de satisfacción es el que avala el respectivo pago.


**OBSERVACIÓN No. 3.- 3.8 OFERTAS PARCIALES:** Considerando el objeto contractual agradecemos confirmar si efectivamente se aceptarán ofertas parciales.

**RESPUESTA JURIDICA:** Se aclara que la entidad modificará en los pliegos definitivos que no se aceptará propuestas parciales.

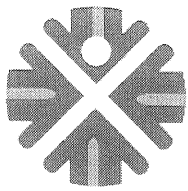
**OBSERVACIÓN No. 4.- ANEXOS:** Agradecemos allegar por este medio los anexos relacionados con el COMPROMISO DE ANTICORRUPCION y DE TRANSPARENCIA.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se publicará con los pliegos definitivos.

**OBSERVACIÓN No. 5.- AUTOMOVILES:** Agradecemos aclarar que la validez de esta cobertura se supeditarà a la determinación adoptada en derecho por un juez de la República: Extensión de la Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el vehículo haya sido hurtado "Se deberá extender la cobertura de RCE para todo suceso ocasionado por el vehículo posterior al momento de su hurto".

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico. 

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**OBSERVACIÓN No. 6.- AUTOMOVILES** En virtud de nuestros contratos de reaseguro y a fin de permitir la pluralidad de oferentes, agradecemos eliminar la siguiente cláusula: Extensión del amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual cuando el vehículo no esté siendo conducido.

**RESPUESTA TÉCNICA:** No Se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el anexo técnico.

**OBSERVACIÓN No. 7.- RCE:** Solicitamos amablemente excluir las siguientes condiciones, toda vez que la cobertura hace parte de un decreto reglamentario y no es parte del objeto de la póliza. Solicitamos a la entidad permitir incluir la siguiente definición: Se amparan los daños y/o perjuicios que se causen a terceros, con los bienes de propiedad de terceros por los cuales el asegurado deba responder por disposición de la ley, que se encuentren bajo la custodia, tenencia y control en los predios descritos en la póliza. Se excluye el hurto en cualquiera de sus formas y daño de dichos bienes.

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico.

**OBSERVACIÓN No. 8.- RCE:** Solicitamos a la entidad permitir incluir la siguiente definición: Queda entendido y convenido que la cobertura de la presente póliza se extiende a amparar los eventos que ocurran en los parqueaderos de propiedad o sobre los cuales ejerza tenencia y/o control el asegurado, siempre y cuando se encuentren debidamente cerrados, vigilados y exista registro y control de entrada y salida de vehículos incluyendo el choque entre vehículos y daños de los mismos. Se excluye el hurto de vehículos, accesorios, contenidos y carga, vehículos de funcionarios, contratistas del asegurado y de todo aquel que pague por hacer uso del servicio de parqueadero.

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico.

**OBSERVACIÓN No. 9.- RCE:** Solicitamos a la entidad permitir incluir la siguiente definición: Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico.

**OBSERVACIÓN No. 10.- RCE:** Solicitamos a la entidad permitir incluir la siguiente definición: Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios que presten servicios al asegurado; opera en exceso de \$100.000.000 / \$100.000.000 / \$200.000.000 del seguro de automóviles,

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



**OBSERVACIÓN No. 11.- MANEJO:**

En virtud de nuestros contratos de reaseguro y a fin de permitir la pluralidad de oferentes, agradecemos aclarar que la definición es de empleado, se entenderán de tal modo siempre que la persona se encuentre bajo supervisión y control del asegurado.

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se acepta la observación y se procederá a modificar en el anexo técnico.

**PROPONENTE: AXA COLPATRIA S.A.**

**OBSERVACIÓN No. 1.-**

1. Cordialmente solicitamos a la entidad indicar los impuestos y gastos impositivos a deducir del contrato en caso de adjudicación. (Estampillas, contribuciones...)

**RESPUESTA FINANCIERA:** Nos permitimos informar, que los impuestos serán de acuerdo a la calidad del contribuyente. De igual manera, respecto a las estampillas aplicarán los siguientes descuentos:

**LOS IMPUESTOS QUE DEBEN PAGAR EL CONTRATISTA RELACIONADOS CON LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS SON:**

ESTAMPILLA PRODESARROLLO	2%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA UDENAR	0.5%

**CABE ANOTAR QUE EL IMPUESTO SE APLICA POR EL VALOR ANTES DE IVA.**

RETENCION EN LA FUENTE	4% SERVICIOS
RETEIVA	15% DEL VALOR DEL IVA FACTURADO
RETEICA	6 X1000

**OBSERVACIÓN No. 2.-**

2. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal.

**RESPUESTA:** Se acepta la observación y se procederá a publicar. ✕

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



### OBSERVACIÓN No. 3.-

3. Cordialmente solicitamos prorrogar la fecha de cierre para el Jueves 13 de Febrero a las 04:00 p.m

**RESPUESTA JURÍDICA:** No se acepta la observación, y en consecuencia se mantiene como fecha de cierre, el día 11 de febrero de 2020.

### OBSERVACIÓN No. 4.-

4. Solicitamos respetuosamente la eliminación de la condición de aportar el poder autenticado (con presentación personal) ante notario público o autoridad competente, cuando la propuesta sea suscrita a través de apoderado y por tanto, que se permita la presentación de fotocopia simple de los mismos, de conformidad con lo establecido en las siguientes normas: a) El artículo 25 del Decreto Ley 0019 de 2012, segundo párrafo, el cual prohíbe la exigencia de documentos originales. b) El artículo 1º. del Decreto 2150 del 05-diciembre-1995 y el artículo 25 numeral 15 de la Ley 80 del 28-octubre-1983, que establecen que las Entidades Estatales no pueden exigir la presentación de documentos originales o autenticados. c) El artículo 3º., tercer párrafo de la Ley 962 del 08-julio-2005 que establece que las personas, en sus relaciones con la Administración Pública, tienen entre otros derechos, a abstenerse de presentar documentos no exigidos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión. d) El artículo 83 de la Constitución Nacional que establece que las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas

**RESPUESTA JURÍDICA:** No se acepta la observación, y se aclara que la condición que se exige, es con nota de presentación, y no autenticación; acto que es completamente valido y legal para efectos de acreditar la calidad de poderdante

Sobre el particular establece Colombia Compra Eficiente en la Respuesta a consulta #4201814000003491:

*"(...) Las personas jurídicas también pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar ofertas o celebrar contratos con las Entidades Estatales. Si el poder es especial, el proponente debe acreditar ante la Entidad Estatal el documento con nota de presentación personal. El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder. El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen (...)."*

Lo que resulta siendo cierto, y cabe a aclarar, es que no se exige calidad de Profesional en derecho al apoderado.

Así lo expuso la misma entidad, en el referido documento: *"(...) En este sentido, si una persona necesita otorgar un poder para firmar una propuesta, radicarla, participar en el cierre del proceso,*

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



solicitar copia de las demás propuestas, revisar la oferta económica en la licitación pública o concurso de méritos, y finalmente, el perfeccionamiento, ejecución, modificación y liquidación del contrato, se podrá realizar a cualquier persona sin requerir que se tenga la calidad de abogado inscrito(...)"

**OBSERVACIÓN No. 5.-**

5. Suministrar los formatos relacionados en los términos de condiciones en formato Excel y/o Word, según corresponda.

**RESPUESTA JURÍDICA:** Se acepta la observación y se remitirá al correo electrónico.

6. Agradecemos informar el intermediario y aclarar si fue contratado por acuerdo marco de precios de intermediarios, en caso de ser así informar los porcentajes de comisión por ramo.

**RESPUESTA TÉCNICA:** Se informa que el intermediario no fue seleccionado por acuerdo marco.

7. Capacidad Financiera del Pliego de Condiciones: solicitamos a la Entidad modificar los indicadores con corte a 31 de Dic de 2018 de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de endeudamiento	menor o igual al 0.90

Por lo anterior, damos alcance a nuestra solicitud, bajo los siguientes fundamentos:

**Nivel de Endeudamiento.** En cuanto al nivel de endeudamiento este lo afecta porque al incrementarse el valor de las reservas, nuestro nivel de endeudamiento aumenta, pareciendo que la compañía no tiene la capacidad financiera para adquirir nuevas deudas, pero por la explicación anterior esto no es verdad, ya que estas se realizan para poder respaldar los posibles siniestros, es más si aislamos del indicador financiero las reservas técnicas nuestro indicador pasa del 87% al 21.14% (tal y como se muestra en las certificaciones adjuntas, debidamente suscritas por nuestro representante legal, contador y revisor fiscal).

Por lo anterior sugerimos, se modifique la fórmula para calcular la Razón de Endeudamiento de la siguiente manera

$$\text{Razón de Endeudamiento (RE)} = \frac{\text{Pasivo Total} - \text{Reservas}}{\text{Activo Total}} \leq 30\%$$

De no ser tenida en cuenta esta nueva fórmula, solicitar se acepte el nivel de endeudamiento menor o igual al 90% (0.90)

*Juntos por la Excelencia*

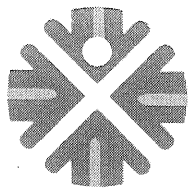
CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Commutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \* mail: hudn@hosdenar.gov.co



SC-CER-18521

SA-CER-448535

OS-CER-448536



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**RESPUESTA FINANCIERA:** Los Indicadores Financieros fueron analizados y determinados mediante reunión, por órgano colegiado del Hospital, así las cosas, se evaluó el sector de posibles oferentes, objeto, naturaleza, obligaciones y riesgos de la ejecución del contrato; razón por la cual, la **NO SE ACCEDE** a lo solicitado en la observación, como quiera que el indicador es adecuado, necesario y proporcional.

8. **Experiencia:** Amablemente solicitamos a la Entidad exigir experiencia mediante un máximo de 3 certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos años (10) años, de clientes públicos y/o privados, cuyo valor sumado en primas sea igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el presente proceso. Excluyendo la sucursal de Pasto. Permitiendo certificaciones de cualquier entidad en general.

Así mismo solicitamos a la entidad modificar la información contenido en las certificaciones y/o contratos así:

- Nombre del contratista
- Vigencia de las pólizas (inicio y fin)
- Primas con IVA
- Pólizas o ramos contratados.

Lo anterior debido a que las entidades que certifican experiencia no lo realizan bajo los parámetros solicitados en este proceso, si no conforme a sus formatos

establecidos, por ende cumplir con las exigencias del pliego de condiciones en su formalismo es imposible.

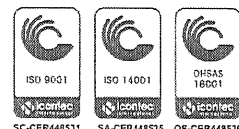
**RESPUESTA TÉCNICA:** No Se acepta la observación. Esto en razón a que la Entidad requiere que el futuro contratista cuente con experiencia en el manejo de siniestros en la ciudad para efectos de contar con atención y disponibilidad permanente, por un monto de \$ 300.000.000, condición que resulta proporcional al valor del contrato el cual se ha estimado en la suma de \$ 578.350.187; con respecto a las certificaciones, la exigencia de la entidad considera que son requisitos mínimos para acreditar la misma.

9. Cordialmente solicitamos a la entidad permitir la presentación de deducibles para el amparo de terremoto sobre el valor asegurado y/o asegurable, lo anterior por ser condiciones actuales del mercado asegurador.

**RESPUESTA TÉCNICA** No se acepta la observación, teniendo en cuenta con que el Hospital actualmente ya cuenta con deducibles a pérdida.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenar.gov.co \*mail: hudn@hosdenar.gov.co



10. Cordialmente solicitamos a la entidad publicar los valores asegurados discriminado por edificios, contenidos, maquinaria, equipo electrónico, dineros etc

RESPUESTA TÉCNICA: Esta información ya se encuentra discriminada en el cuadro de valores asegurados.

11. Agradecemos a la entidad informar como determinan el valor asegurado de lucro

RESPUESTA TÉCNICA: El valor asegurado es la sumatoria de gastos fijos más utilidad neta.

12. Cordialmente solicitamos nos informen la edad promedio de los equipos electrónicos y la relación detallada de los equipos.

RESPUESTA TÉCNICA: La información solicitada se la entregará al proponente seleccionado.

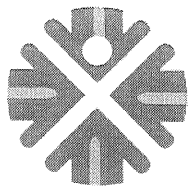
13. Comedidamente solicitamos a la Entidad informar la ubicación de los bienes refrigerados al respecto, requerimos información detallada del almacenamiento de las mismas, los sistemas de protección que se tienen para este tipo de bienes, ¿Qué tipo de bienes son?

RESPUESTA TÉCNICA: Se informa que los bienes refrigerados hacen referencia a medicamentos, vacunas entre otros, se encuentran dentro del Hospital. Las medidas de seguridad que se aplican sobre las neveras son estrictas en el cumplimiento de mantenimientos rigurosos, las neveras cuentan con alarmas cuando baja la temperatura y siempre existe una persona responsable de los controles de temperatura.

14. Cordialmente solicitamos Sublimitar a 300.000.000 Cobertura automática para nuevas propiedades y bienes.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantienen los sublímites solicitados.

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



15. Cordialmente solicitamos Sublimitar a 500.000.000 todos los gastos.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantienen los sublímites solicitados.

16. Cordialmente solicitamos Sublimitar a 300.000.000 Cobertura de Rotura Accidental de Vidrios

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantienen los sublímites solicitados.

17. Extensión de la cobertura de danos materiales para equipos móviles y portátiles.  
Cordialmente solicitamos Sublimitar a 200.000.000

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantienen los sublímites solicitados.

18. Terrenos sublimitado para predios edificados al 20% del valor asegurado.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantiene el sublímite solicitado.

19. No aplicación de infra seguro Sublimitar al 10%

RESPUESTA TÉCNICA: Se aclara que así se encuentra en el anexo técnico.

20. Sublimitar Gastos médicos 20% evento/ vigencia.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantiene el sublímite solicitado.

21. Productos y trabajos terminados Sublimitar Gastos médicos 40% evento/ vigencia.

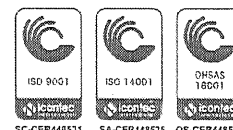
RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se mantiene el sublímite solicitado.

22. Eliminar la Cobertura de lucro cesante para los terceros afectados.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se requiere la cobertura.

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
www.hosdenor.gov.co \* mail: hudn@hosdenor.gov.co





**23. Eliminar la Responsabilidad Civil Contractual.**

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se requiere la cobertura.

**SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

24. Cordialmente solicitamos a la entidad crear grupo aparte para el ramo de RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS, dadas las condiciones técnicas requeridas y restricciones del mercado reasegurador podríamos no tener oferta para este ramo afectando la pluralidad de oferentes para el resto del programa.

Adicional solicitamos se puedan presentar ofertas parciales para cada uno de los grupos objetos de la presente invitación, indicando presupuesto para cada uno de los grupos y que no sea obligatorio presentar oferta para todos los grupos.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se aclara que la presente invitación pública no recibirá propuestas parciales.

**SEGURO DE AUTOMOVILES**

25. Cordialmente solicitamos aclarar que la Asistencia en viaje 24 horas no incluye motocicletas ni vehículos pesados

26. Ajustar la cláusula de Vehículo de Reemplazo por Pérdida Parcial, definiendo un término máximo de 15 días y permitiendo la exigencia de garantías.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, la asistencia en viaje se requiere en todos los vehículos.

**PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

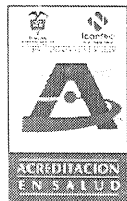
27. Agradecemos a la entidad aclarar que estas pólizas se expedirán bajo políticas de suscripción de la compañía

RESPUESTA TÉCNICA: La entidad requiere que se encuentre habilitado el ramo de cumplimiento y se aclara que solo se expedirán siempre y cuando se encuentren bajo las políticas de suscripción de la compañía.

*Juntos por la Excelencia*



**HOSPITAL  
UNIVERSITARIO**  
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



## SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA

28. Cordialmente solicitamos a la entidad crear grupo aparte para el ramo de RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA, dadas las condiciones técnicas requeridas y restricciones del mercado reasegurador podríamos no tener oferta para este ramo afectando la pluralidad de oferentes para el resto del programa.

Adicional solicitamos se puedan presentar ofertas parciales para cada uno de los grupos objetos de la presente invitación, indicando presupuesto para cada uno de los grupos y que no sea obligatorio presentar oferta para todos los grupos.

RESPUESTA TÉCNICA: No se acepta la observación, se aclara que la presente invitación publica no recibirá propuestas parciales.

Respuesta Técnica- Carolina Nieva Santacruz - Conrado Santacruz Hammerle & Cía:

Respuesta Jurídica – Amy Coral - Asesora Jurídica:

Respuesta Financiera- Myriam Santacruz – Profesional Universitario Contabilidad:

*Juntos por la Excelencia*

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño  
Conmutador 7333400 \* Fax 7333408 y 7333409  
[www.hosdenar.gov.co](http://www.hosdenar.gov.co) \*mail: [hudn@hosdenar.gov.co](mailto:hudn@hosdenar.gov.co)



SC-CER448531

SA-CER448535

OS-CER448536